

RESOLUCION NO 757
NEUQUEN, 0 6 D 1 C 2011

# **VISTO**

El informe No. 30/11, referente a Acta de Infracción No. Serie A Nro. 00000339, Empresa Benito Roggio S.A. y;

## CONSIDERANDO

Que el informe No. 30/11, de fecha 15-11-11, de la División Prepago pone en conocimiento a la Dirección de Coordinación y Control Económico, sobre los inconvenientes detectados en el sistema de reportes suministrados por la Empresa Benito Roggio S.A.

Que las anomalías detectas corresponden a los días 29/10/11(escasa cantidad de pasajeros), 30/10/11 (vacíos) y 31/10/11 (vacíos), abarcando los siguientes reportes: de Pasajeros Transportados, Reportes General Transacciones por Fecha de Inserción (liquidación), Reporte Pasajeros Transportados según fecha de Inserción, Reporte Detalle de Transacciones por Fecha de Inserción, Cuadro I Resumen Diario, Cuadro II Frecuencias, Cuadro III Pasajeros Transportados por Hora, Cuadro IV Diagrama de Servicio y Cuadro V Clearing Empresa de Transporte.

Que el día 31/10/11, mediante Orden de Servicio No. 477, se informa sobre los inconvenientes registrados, solicitando a la Concesionaria justifique y explique los motivos que generaron los errores en los días 29/10/11, 30/10/11 y 31/10/11.

Que se otorga un plazo de 48hs a partir de la fecha de su recepción, siendo la misma el **31/10/11 a las 9:15hs**.

Que el día 01/11/11, mediante Nota de Pedido No. 688, la Concesionaria manifiesta textualmente que **"informó vía e-mail** que el sistema de procesamiento de datos estuvo caído ese fin de semana, por lo cual a partir de las 11 hs se reestablecieron los servicios y los *reportes abiertos* comenzaron a actualizarse, razón por la cual al consultar los mismos en un horario anterior figuraban vacíos, adjuntado a la misma copia del e-mail y los reportes con fecha de impresión 01/11/11, a partir de las 13:00hs."

Que el **e-mail** mencionado en **Nota de Pedido No. 688, enviado a la Empresa Indalo S.A., el 31/10/11 a las 11:17 hs**, expresa <u>"Se había caído el programa el fin de semana, pero ya esta solucionado el inconveniente. El reporte ya esta funcionando: los pasajeros del fin de semana se verán en el reporte de mañana", es decir Martes 01/11/11.-</u>

Que los reportes adjuntos a Nota de Pedido No. 688, fueron impresos el día 01/11/11 corregidos y los provistos en el Informe No. 30/11 por la División Prepago presentaban error al día 31/10/11.

Que el día 04/11/11, como conclusión del análisis realizado la División Prepago labra el Acta de Infracción Serie "A" No. 00000339, por incumplimiento a la Cláusula 54 inciso a.4), notificando a la Concesionaria mediante Orden de Servicio No. 486.

Que el día 10 de Noviembre del 2011, mediante Nota de Pedido No. 706, la Empresa Concesionaria recurre el Acta de Infracción, sobre las bases expuestas en la Nota de Pedido No. 688, argumentando no haberse analizado sus explicaciones.

Que los motivos expuestos no son suficiente para aceptar el descargo presentado, dado la responsabilidad de la Concesionaria de no alterar la información suministrada en los reportes.

Que por Disposición N° 339/11 del 17 de Noviembre del corriente año, se rechaza el descargo presentado por la Empresa, dejando en firme la sanción aplicada.

Que por Nota de Pedido Nº 715 de fecha 22 de Noviembre de 2011, la Empresa recurre la disposición mencionada en el párrafo anterior.

Que al no presentar nuevos elementos de prueba que justifiquen la anulación de la multa fijada.

#### **POR ELLO**

# **EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

## RESUELVE

**Artículo 1º) RECHACESE** el descargo presentado por la Empresa Benito Roggio S.A, el día 23 de Noviembre del 2011, próximo pasado a través de la Nota de Pedido Nº 715, sobre Disposición N° 339/11.-

**Artículo 2º) CONFIRMASE**, lo actuado por la División Prepago dependiente de la Dirección de Coordinación y Control Económico, referente al Acta de Infracción No. 00000339.

**Artículo 3º) DETERMINASE,** la sanción con una multa de 7.000 (siete mil ) VTB, equivalente al día de la fecha a \$ 14.0000 (catorce mil pesos), de acuerdo a la Cláusula 54 inciso a.4) del Contrato de Concesión

**Artículo 4º) REGISTRESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE** a la Empresa Benito Roggio S.A. Cumplido **ARCHIVESE**.-

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición Nº

Fecha 6.1/2 1201

Fdo. GAMARRA